

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicadas el día 12 de diciembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Franco suízos | 252,970 |
| Franco belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 13 al 19 de diciembre de 1954, salvo aviso en contrario:

| | |
|--|----------|
| Franco franceses, marroquíes y argelinos | 10,85 |
| Libras esterlinas | 109,06 |
| Libras egipcias de cuenta Convenio | 111,67 |
| Libras de cuenta Islandia | 108,90 |
| Dólares | 38,95 |
| Dólares de cuenta (1) | 38,89 |
| Dólares canadienses | 39,45 |
| Franco suízos libres | 901,85 |
| Franco suízos de cuenta Convenio | 900,50 |
| Escudos libres | 135,18 |
| Escudos de cuenta Convenio | 134,96 |
| Franco belgas | 77,78 |
| Florines | 1,023,42 |
| Coronas suecas | 7,51 |
| Coronas danesas | 5,63 |
| Coronas noruegas | 5,44 |
| Deutschmarks | 9,26 |
| Liras | 6,27 |
| Cruzeiros (billetes) | 55,00 |
| Pesos mexicanos | 3,10 |
| Pesos colombianos (billetes) | 8,10 |
| Pesos uruguayos (billetes) | 10,60 |
| Soles (billetes) | 1,50 |
| Bolívares (billetes) | 9,25 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

**MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTE-
RIORES Y DE COMERCIO**

Subsecretaría de Economía Exterior.—
(Dirección General de Cooperación Económica)

En vista de la necesidad de reagrupar, de acuerdo con el Código de Mercancías de la M. S. A. y el Reglamento número 1 de la F. O. A., la maquinaria a adquirir con cargo a la sub-autorización 4265-1, cuyo titular es la R. E. N. F. E., mediante el concurso publicado en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de octubre de los corrientes, se ha procedido a la anulación del mismo.

Oportunamente se darán a conocer las condiciones de los nuevos concursos que han de reemplazar al anulado.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.
4.262—O.

JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES**PALMA DE MALLORCA****SUBASTA**

El día 7 de enero del próximo año de 1955, a las once horas y en el Cuartel de Caballería, será vendido en pública subasta un coche marca «Oaklan» matrícula B-33492, valorado pericialmente en pesetas 15.000.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como el coche se halla depositado en el Cuartel del Grupo de Automovilismo de Baleares, en cuyos lugares pueden ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán durante el acto de la subasta.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 6 de diciembre de 1954.—El Teniente Coronel Juez (legible).
4.612—O.

**TALLER DE PRECISION Y CENTRO
ELECTROTECNICO****(Artilería)**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto la adquisición de un grupo electrógeno, completo, por contratación directa y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por la Superioridad e insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 267, de 24 de septiembre de 1954, y «Diario Oficial» núm. 218, de la misma fecha, y que se encuentran a su vez de manifiesto en las oficinas de la Dirección de este Centro, modificados solamente en el sentido de que se admite la concurrencia de industria extranjera. Se admitirán proposiciones de oferta en pliego cerrado, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes, en las oficinas del detall de este Taller de Precisión de Artilería.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.
4.287—O.

**JEFATURA PROVINCIAL DEL
MOVIMIENTO****CONCURSOS**

La Tesorería Provincial del Movimiento saca a concurso la edición y tirada de los impresos propios de la Organización, así como los Servicios de papelería y objetos de escritorio y material de limpieza, con arreglo al pliego de condiciones fijado en el tablero de avisos de la Jefatura Provincial, calle de García Gutiérrez, número 1, y en nuestras Jefaturas de Distrito de esta capital.

Los modelos estarán de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura Provincial, planta segunda, durante los días: 11 al 17 (ambos inclusive) del corriente mes, previa publicación de este anuncio—a cargo de los adjudicatarios—en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín del Movimiento» y diarios «Arriba» y «Pueblo»

4.280—O. y 3.ª 12-12 1954

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1955 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION**COMISARIA GENERAL DE ABASTECI-
MIENTOS Y TRANSPORTES**

SUBASTA DE CAMIONES «AUSTIN», Y A CONTINUACIÓN OTRA DE MAQUINARIA USADA, HERRAMIENTA Y MATERIAL USADO

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 21 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle de Almagro, número 3, se celebrará una subasta de camiones «Austin» y a continuación otra de maquinaria usada, herramienta y material usado.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al acta de tasación, aprobadas y expuestas al público en el tablón de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en un plazo que terminará el día 20 del mes actual, a las catorce horas.

El material podrá examinarse en el garaje del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta el día 20 de diciembre de 1954.

Se desestimarán aquellas peticiones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las disposiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas, según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 7 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Comisión.—Tomas Castrillón Fra.

4.286—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas en Logroño, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas tres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos (303.884,19).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil setenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos (6.077,68).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doce mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (12.155,36).

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 21 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del corriente.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.252-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**ALBACETE**

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de una instalación completa de rayos X con destino a la policlínica de la Obra Sindical «13 de Julio», en Almansa

La Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete saca a concurso público la adquisición de una instalación completa de rayos X y sus accesorios correspondientes.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa mil pesetas, debiendo ir incluido en esta cantidad, además del precio de la instalación y accesorios, los gastos de transporte, seguros, embalaje y montaje.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete (calle Serna López, número 16).

El plazo de presentación de pliegos terminará quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la apertura de los mismos al día siguiente hábil a las doce horas, ante Notario, en esta Delegación.

Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Albacete, 9 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial.

800—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS**O R E N S E**

Esta Delegación convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a su Taller-Escuela «Doce de Octubre», de Orense.

El precio tipo para la totalidad de subasta se fija en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000).

La fecha de presentación de proposiciones, cantidad y carácter del mobiliario y demás condiciones del concurso se detallan en los pliegos de las particulares, jurídicas y técnicas, que estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Orense (Calvo Sotelo, núm. 12), donde se celebrará la apertura de pliegos al siguiente día, pasados los veinte naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 4.279—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**PONTEVEDRA**

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 17 del actual, a las once horas de la mañana con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 19 de 1954, que se le sigue por aprehensión de café, efectuada por la Guardia Civil en Puenteareas el día 2 de enero de 1954.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Mercedes de Costa Romera y su marido, que dicen residir en Sagunto, número 56, Calvario, Vigo, por si desean

asistir a dicho acto personalmente o representados por persona con poder bastante con arreglo a derecho; significados que tanto ustedes como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo Sr Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciere uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 7 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.621.—O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal acordó el 25 de octubre de 1954, en el expediente número 568 de 1954, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-1 de dicha Ley.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Avelina Gómez González

3.º Imponerle la multa siguiente, 919 pesetas por contrabando.

Total importe de la multa, novecientas diecinueve pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno

Requerimiento.—Se requiere a Avelina Gómez González para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacerlo constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la sancionada en dicho expediente, Avelina Gómez González, de veintidós años de edad, soltera, natural de Pías, Punteareas (Pontevedra), hija de José y de María cuyo último domicilio conocido era en Pías, Punteareas (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero

Pontevedra, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.620.—O.

El Tribunal acordó el 19 de noviembre de 1954 en el expediente número 612 de 1954 lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-1.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a María Pérez, sin segundo, y Manuel Tomé Araújo por el café de su propiedad, y el resto sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: a María Pérez, sin reo, 184 pesetas; a Manuel Tomé Araújo, 184 pesetas; total importe de las multas: trescientas sesenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario,

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-2.º

2.º Declarar responsables, como autoras, a María del Carmen Pérez Pérez y a María Salgado Lorenzo por el café a ella aprehendido, y el resto sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: a María del Carmen Pérez Pérez, 735 pesetas; a María Salgado Lorenzo, 551 pesetas; total importe de las multas: mil doscientas ochenta y seis pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a María del Carmen Pérez, a su marido

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno

Requerimiento.—Se requiere a María del Carmen Pérez Pérez y a María Salgado Lorenzo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María del Carmen Pérez Pérez y María Salgado Lorenzo, cuyos domicilios conocidos son: la primera, en la calle Alouque, de Portiño, y la segunda, en la calle M. Rodríguez, y de la misma localidad, y en la actualidad en paradero desconocido.

Pontevedra, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.622.—O.

El Tribunal acordó el 19 de noviembre de 1954, en el expediente número 727 de 1954, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-1.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a María Pérez, sin segundo, y Manuel Tomé Araújo por el café de su propiedad, y el resto sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: a María Pérez, sin reo, 184 pesetas; a Manuel Tomé Araújo, 184 pesetas; total importe de las multas: trescientas sesenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario,

en cuanto al pago de la multa impuesta a María Pérez, a su marido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno

Requerimiento.—Se requiere a Manuel Tomé Araújo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato

cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Tomé Araújo, cuyo último domicilio conocido es Las Nieves y en la actualidad en paradero desconocido.

Pontevedra, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.623.—O.

en cuanto al pago de la multa impuesta a María Pérez, a su marido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno

Requerimiento.—Se requiere a Manuel Tomé Araújo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Tomé Araújo, cuyo último domicilio conocido es Las Nieves y en la actualidad en paradero desconocido.

Pontevedra, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.623.—O.

El Tribunal acordó el 19 de noviembre de 1954, en el expediente número 546 de 1954, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de menor cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, sancionada por el artículo 23-2.º

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Prego, sin segundo, por el café de su propiedad, y el resto sin reo.

3.º Imponer a Carmen Prego, sin segundo, la multa siguiente, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: 5.320 pesetas

Total importe de la multa: cinco mil trescientas veinte pesetas

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años

5.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución podrá interponer recurso para ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles

Requerimiento.—Se requiere a Carmen Prego, sin segundo, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal, en el plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos señalando los que fueren y su valor aproximado con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato

cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Prego, sin segundo, cuyo último domicilio conocido es en Pías, Punteareas (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero

Pontevedra, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.620.—O.

El Tribunal acordó el 19 de noviembre de 1954 en el expediente número 612 de 1954 lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-1.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a María Pérez, sin segundo, y Manuel Tomé Araújo por el café de su propiedad, y el resto sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: a María Pérez, sin reo, 184 pesetas; a Manuel Tomé Araújo, 184 pesetas; total importe de las multas: trescientas sesenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución podrá interponer recurso para ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles

Requerimiento.—Se requiere a Carmen Prego, sin segundo, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal, en el plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos señalando los que fueren y su valor aproximado con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato

cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Prego, sin segundo, cuyo último domicilio conocido es en Pías, Punteareas (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero

Pontevedra, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.620.—O.

El Tribunal acordó el 19 de noviembre de 1954 en el expediente número 612 de 1954 lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23-1.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a María Pérez, sin segundo, y Manuel Tomé Araújo por el café de su propiedad, y el resto sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación: a María Pérez, sin reo, 184 pesetas; a Manuel Tomé Araújo, 184 pesetas; total importe de las multas: trescientas sesenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario,

cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Prego, sin segundo, cuyo último domicilio conocido es Areas, Puenteareas, y en la actualidad en paradero desconocido.

Pontevedra, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.624.—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 126

Amparo Torrijos Piles, M. Militar, trasladado.

Rafael Guillén Galvis, Retirados-Cruces, trasladado.

César Vercher Adán, Jubilados.

Carmen González González, interesando orden.

Índice número 127

María Peña Arnáu, M. Civil.

Ana Jorge Esquembre, M. Civil.

Matilde Delgado Cortijo, M. Militar.

Índice número 128

Félix Gallego Rubio, Retirados-Cruces.

José Malva López, Retirados-Cruces.

Manuel Gadea Motos, Retirados-Cruces.

Micaela Tramillas García, M. Militar, trasladado.

Rita Parrales González, Mesadas.

María del Carmen Boronat Boix, Mesadas.

Francisco Pont Vidal, Jubilados.

Índice número 129

Damián Ruiz Lázaro, Retirados-Cruces.

Salvador López Pérez, Retirados-Cruces.

Juan Aparicio Raques, Retirados-Cruces.

José Fato Arias, Retirados-Cruces.

Bruno Fernández Barredo, Jubilados.

Rosendo Malcas Aparicio, Jubilados.

Índice número 130

Juliana Pardo Mancilla, Retirados-Cruces.

José Mira Sáez, Retirados-Cruces.

Enriqueta Bcnet Casanovas, M. Civil.

María de la Cinta Beltrán Monferrer, M. Civil.

María Luisa Sabater López, M. Civil.

Índice número 131

Patrocínio Sarrate Sistac, M. Militar.

Amparo Vicente Mas, M. Militar.

Felisa Castelló Año, M. Militar.

Dolores Torremocha Villareme, M. Militar.

José Sierra Morilla, M. Militar.

Teresa Pérez Costey, M. Militar.

Mercedes Muñoz Romero, M. Militar.

María Concepción Lázaro Alambra, Jubilados.

Federico Estrada Alba, Jubilados.

Índice número 132

Isabel Salvago Mata, M. Militar.

Isabel Sánchez Gómez, M. Militar.

Isabel Castro Cubell, M. Militar.

María Muñoz Izquierdo, M. Militar.

Isabel Gómez Ramos, M. Civil.

Carlos Buragaño Martín, rectificación orden.

Índice número 133

Federico Ballester Pérez, Jubilados.

Vicenta Zarzo Requeni, Jubilados.

Índice número 134

Josefa Martínez Fernández, M. Militar.

Pedro Gavidia Abarca, rectificación orden.

Valencia, 7 de diciembre de 1954.—El

Delegado de Hacienda (ilegible).

4.626.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Policarpo García Martín.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller de Calderería.

Capital en la ampliación: 174.150 pesetas.

Producción: Construcción de depósitos y calderas en general, o sea trabajos de calderería menor, en cantidad variable y con una valoración aproximada y anual de unas 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.751.—O.

Peticionario: «Comercial Ibero-Danesa, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Madrid.

Capital de la ampliación: 715.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de productos farmacéuticos con la fabricación de emplastos adhesivos sanitarios y esparadrapos.

Producción: Antes de la ampliación, producción de especialidades farmacéuticas por valor de 10.000.000 de pesetas. Después de la ampliación, la misma anterior y 100.000 unidades de emplastos adhesivos sanitarios y esparadrapos por valor de 400.000 pesetas.

Materias primas nacionales.

La maquinaria de procedencia extranjera es: Un equipo de aparatos para fundición de resina. Una cortadora de caucho. Una trituradora para moler cinc. Una amasadora para masas de caucho. Una máquina de untar. Una rueda secadora con varas. Una máquina cortadora y de encanillar. Una perforadora. Una máquina Hafnia. Una máquina de tallar con pedal. Una máquina de encanillar para 1 y 5 m. Tres bobina a mano. Un equipo con máquina Hafnia montada. Una troqueladora, más herramientas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.754.—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Rosa Gutiérrez Maza.

Objeto de la industria: Fabricación de

perfiles calibrados especiales con fleje laminado en frío.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción anual: 800 toneladas métricas de perfiles especiales calibrados con fleje laminado en frío, en forma de U, doble U, pasamanos cuadrados, cierres metálicos y formas similares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.752.—O.

Peticionario: Doña María Gil Redondo.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 72.800 pesetas.

Objeto de la industria: Taller de fundición.

Producción anual: 5.000 kilogramos de fundición de metales en forma o lingotes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.753.—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gumersindo Godo Serra.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: Total, 480.000 pesetas. Capital con la ampliación, no varía.

Objeto de la petición: Legalizar 13 telares instalados antes de 1936 en su fábrica de tejidos con 34 telares.

Producción de la ampliación: 117.000 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.779.—O.

Peticionario: Don Alfredo Ferret Albero.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una máquina tupí y una lijadora en su taller de carpintería, dedicado a la fabricación de juguetes.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.788.—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Javier Coll Compte y don José Orbaneja Aragón, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria química dedicada a la obtención de siliconas.

Producción: Alrededor de 48 Tm. entre siliconas hidrofugantes, reforzantes y emulsionadas, y 10 Tm. de diversos tipos de elastómeros.

Maquinaria: Nacional y extranjera. Esta última, por valor de 710.000 pesetas.

Materias primas: De importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.830—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PASAJES

Por Leyes de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de los expresados mes y año, número 200), y de 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de los indicados mes y año, número 358), fué autorizada esta Junta de Obras para emitir obligaciones hasta la suma de ciento sesenta millones de pesetas. De esta cifra se han puesto en circulación, en 29 de abril de 1947, quince millones, que constituyen la serie A; en 9 de abril de 1948, otros quince millones, que forman la serie B; en 16 de diciembre de 1949, otros quince millones, que constituyen la serie C; en 21 de mayo de 1951, veinte millones, que forman la serie D; en 15 de mayo de 1953, otros veinte millones, que constituyen la serie E, y en 30 de diciembre de 1953, veinte millones, formando la serie F.

La Orden ministerial de 28 de agosto de 1954 aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la serie G, constituida por 60.000 obligaciones de 50 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 210.001 a 270.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, correspondiendo el pago el día 31 de diciembre de 1954.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de la Bolsa de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Pasajes, 6 de diciembre de 1954.—El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario, Pedro A. Rivero. 4.258—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

TAJO

Junta Administrativa del Canal del Henares

Concurso para la ejecución de las Obras de rápido y dispositivo de amortiguamiento de energía en el cauce del río, al pie del canal de desagüe del aliviadero de superficie del pantano de Palmaces (Guadalajara)

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de diciembre se admitirán en la Dirección de la Junta Administrativa del Canal del Henares (Agustín de Methencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras ascende a dos millones doscientas treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas y setenta y un céntimos (pesetas 2.239.697,71).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de la Junta Administrativa del Canal del Henares, será de treinta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos (38.595,47 ptas.).

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil (2.000) pesetas e ingresadas en la Pagaduría de dicha Junta.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Junta Administrativa del Canal del Henares el día 28 de diciembre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Director, C. Blanco de Córdova.—Visto bueno: el Presidente, Luis Jiménez Athy.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de con cédula personal núm., tarifa, clase, y con domicilio en calle de, número en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que se acompaña), enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» del día, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de «Rápido y dispositivo de amortiguamiento de energía en el cauce del río al pie del canal de desagüe del aliviadero de superficie del pantano de Palmaces (Guadalajara)», comprendidas en el proyecto aprobado en 24 de septiembre de 1954, se comprometo a la ejecución de las obras con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso y al precio que se fija en las condiciones mencionadas, con la baja de por ciento (cifra y letra), y asimismo se comprometo a ejecutar las mencionadas obras en un plazo de

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso y declara aceptarlas.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la celebración del concurso y presentación de proposiciones

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con setenta céntimos (4,70).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber depositado la fianza provisional, y asimismo de haber efectuado el ingreso en la Pagaduría de la Junta Administrativa del Canal del Henares de la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Acompañará a la proposición, y en sobre aparte, una relación de obras ejecutadas por el concursante de índole eminentemente hidráulica, durante los últimos diez años, con la fecha en que le fué concedido el contrato de ejecución, importe y fecha de terminación de la obra; acompañándose documentos que acrediten

la certeza de los anteriores datos, relevándose de este requisito los que corresponden a la obra bajo la Dirección e inspección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida en el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Junta Administrativa del Canal del Henares.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Director, C. Blanco de Córdova.—Visto bueno: el Presidente, Luis Jiménez Athy.

4.288—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Francisco Martín Orejana ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 6 de diciembre de 1954.—El Presidente, Antonio Alburquerque y Cedrón.

10.792—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 22.502, comprensivo de 10.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, a nombre de doña Julia Cuesta Vivar, expedido por esta Sucursal con fecha 4 de abril de 1953, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 6 de diciembre de 1954.—El Director, Carlos Martínez González.

10.772—O.

ASOCIACION NACIONAL DE INTERCAMBIO Y EXPORTACION, S. A.

(A. N. D. I. E. S. A.)

En Junta general extraordinaria de 20 de noviembre de 1954 ha sido tomado el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad por una pretendida mayoría del 53,2 por 100, con el voto en contra de la actual minoría de 46,8 por 100. Dicho acuerdo ha sido impugnado ante los Tribunales, siguiendo el procedimiento establecido por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Por la minoría (ilegible).

10.824—P.

BANCO DE ESPAÑA

- 7.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1947, por la suma de pesetas dieciocho millones doscientas mil.
- 6.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1948, por la suma de pesetas diecisiete millones quinientas cincuenta mil.
- 5.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1949, por la suma de pesetas dieciséis millones quinientas mil.
- 4.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de diciembre de 1950, por la suma de pesetas veintiocho millones.
- 3.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1951, por la suma de pesetas treinta y tres millones cuatrocientas mil.
- 2.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1952, por la suma de pesetas treinta y cuatro millones ochocientos mil.
- 1.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953, por la suma de pesetas veintiocho millones novecientos mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este semestre, que vence el 31 de diciembre actual, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

| Series | BOLAS encantaradas | TITULOS que representan | CAPITAL — Pesetas Nominales | BOLAS que han de extraerse | TITULOS que representan | Capital que se amortiza — Pesetas | A pagar por intereses — Pesetas | TOTAL intereses y amortización — Pesetas |
|--|--------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE OCTUBRE DE 1947 | | | | | | | | |
| A | 420 | 105.000 | 105.000.000 | 12 | 3.000 | 3.000.000 | 4.200.000 » | 7.200.000 » |
| B | 516 | 103.200 | 516.000.000 | 13 | 2.600 | 13.000.000 | 20.640.000 » | 33.840.000 » |
| C | 424 | 3.392 | 84.800.000 | 11 | 88 | 2.200.000 | 3.392.000 » | 5.592.000 » |
| | 1.360 | 211.592 | 705.800.000 | 36 | 5.888 | 18.200.000 | 28.232.000 » | 46.432.000 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE NOVIEMBRE DE 1948 | | | | | | | | |
| A | 425 | 127.500 | 127.500.000 | 10 | 3.000 | 3.000.000 | 5.100.000 » | 8.100.000 » |
| B | 573 | 114.800 | 573.000.000 | 14 | 2.800 | 14.000.000 | 22.920.000 » | 36.920.000 » |
| C | 452 | 904 | 22.600.000 | 11 | 22 | 650.000 | 904.000 » | 1.454.000 » |
| | 1.450 | 284.004 | 723.100.000 | 35 | 5.822 | 17.650.000 | 28.924.000 » | 46.474.000 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE NOVIEMBRE DE 1949 | | | | | | | | |
| A | 462 | 92.400 | 92.400.000 | 10 | 2.000 | 2.000.000 | 3.696.000 » | 5.696.000 » |
| B | 444 | 111.000 | 555.000.000 | 10 | 2.500 | 12.500.000 | 22.200.000 » | 34.700.000 » |
| C | 462 | 3.696 | 92.400.000 | 10 | 80 | 2.000.000 | 3.696.000 » | 5.696.000 » |
| | 1.368 | 207.096 | 739.800.000 | 30 | 4.580 | 16.500.000 | 29.592.000 » | 46.092.000 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE DICIEMBRE DE 1950 | | | | | | | | |
| A | 667 | 166.750 | 166.750.000 | 14 | 8.800 | 3.500.000 | 6.670.000 » | 10.170.000 » |
| B | 477 | 217.935 | 1.085.175.000 | 10 | 4.860 | 22.750.000 | 43.407.000 » | 66.157.000 » |
| C | 478 | 3.932 | 83.300.000 | 10 | 70 | 1.750.000 | 3.332.000 » | 5.082.000 » |
| | 1.620 | 387.117 | 1.335.225.000 | 34 | 8.120 | 28.000.000 | 53.409.000 » | 81.409.000 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE JULIO DE 1951 | | | | | | | | |
| A | 832 | 208.000 | 208.000.000 | 17 | 4.250 | 4.250.000 | 8.320.000 » | 12.570.000 » |
| B | 747 | 270.414 | 1.352.070.000 | 15 | 5.430 | 27.150.000 | 64.082.800 » | 81.232.800 » |
| C | 414 | 4.140 | 103.500.000 | 8 | 80 | 2.000.000 | 4.140.000 » | 6.140.000 » |
| | 1.993 | 482.554 | 1.663.570.000 | 40 | 9.760 | 33.400.000 | 66.542.800 » | 99.942.800 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1952 | | | | | | | | |
| A | 698 | 244.300 | 244.300.000 | 13 | 4.550 | 4.550.000 | 9.772.000 » | 14.322.000 » |
| B | 762 | 304.800 | 1.524.000.000 | 14 | 5.800 | 28.000.000 | 60.960.000 » | 88.960.000 » |
| C | 462 | 4.820 | 115.500.000 | 9 | 90 | 2.250.000 | 4.620.000 » | 6.870.000 » |
| | 1.922 | 553.720 | 1.883.800.000 | 36 | 10.240 | 34.800.000 | 75.352.000 » | 110.152.000 » |
| CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1953 | | | | | | | | |
| A | 800 | 200.000 | 200.000.000 | 14 | 3.500 | 3.500.000 | 8.000.000 » | 11.500.000 » |
| B | 685 | 274.000 | 1.370.000.000 | 12 | 4.800 | 24.000.000 | 54.800.000 » | 78.800.000 » |
| C | 400 | 3.200 | 80.000.000 | 7 | 56 | 1.400.000 | 3.200.000 » | 4.600.000 » |
| | 1.885 | 477.200 | 1.650.000.000 | 33 | 8.356 | 28.900.000 | 66.000.000 » | 94.900.000 » |

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 3 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anuncian en los periódicos oficiales los números de las cédulas a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su aprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1954.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

«ELECTRA, S. A.»

(Alcalá, 73)

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 1945, por escritura de 26 de junio siguiente, que autorizó el Notario que fué de esta capital don Juan Castello Requena, se procedió a la modificación de los Estatutos sociales y a la reducción del capital social de esta Compañía en un 50 por 100, o sea a la cantidad de quinientos veinticinco mil pesetas, representado en dos mil cien acciones de doscientas cincuenta pesetas nominales cada una, a cuyo efecto se estampillaron los títulos en circulación, totalmente desembolsados. La reducción se llevó a cabo mediante devolución a los accionistas del importe de la reducción, a razón de doscientas cincuenta pesetas acción.

No habiéndose inscrito en el Registro Mercantil la reducción del capital social y consiguiente modificación de Estatutos a su debido tiempo, se hace pública dicha reducción del capital social, a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen de Sociedades Anónimas, y en la forma en el mismo señalada.

Madrid, 20 de noviembre de 1954.—El Consejo de Administración.
10.795—P. y 2.ª 12-12-954

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS,
SOCIEDAD ANONIMA

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado:

Primero.—Pago de dividendo con cargo a los beneficios de 1954: A partir del 27 de diciembre de 1954 se satisfará un dividendo de 12 por 100 (Impuesto de Utilidades, tarifa segunda, 1,62 pesetas, a cargo de los accionistas) contra cupón número 121.

Segundo.—Ampliación de capital: El capital social se amplía en 49.420.800 pesetas, con reserva a los actuales accionistas del derecho de suscripción, en la proporción de una nueva acción de 500 pesetas nominales por cada 10 acciones del mismo valor nominal que posean.

Este derecho se ejercitará durante el plazo improrrogable de un mes, a partir del 3 de enero de 1955, contra entrega de 10 cupones número 122 y pesetas 519 por cada acción suscrita, de cuya suma corresponden 500 pesetas al nominal del título y 19 pesetas a una fracción de la parte proporcional de reservas constituidas.

Los gastos e impuestos de la operación serán por cuenta de la Sociedad y las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las ya emitidas, a partir de su emisión.

Los cupones números 122 serán negociables en Bolsa, a efectos de esta suscripción.

Todas las operaciones indicadas se realizarán en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona.

Madrid, 7 de diciembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

10.845—P.

PAÑOS MARGARIT, S. A.

Lauria, 42

BARCELONA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio número 10.686—P., correspondiente a esta entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341, del día 7 de diciembre de 1954, página 4010 de su Anexo único, se

reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Se convoca, por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, a los accionistas de la misma, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 22 del corriente mes, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio 1953-54 y propuesta de aplicación de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1954-55 en curso.

3.º Los demás asuntos que sometan los señores accionista a la resolución de la Junta.

En el caso de no reunirse, en primera convocatoria, suficiente número de acciones, tendrá lugar la Junta en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 6 de diciembre de 1954.—El Consejo de Administración.
10.686—P.

CONSTRUCCIONES SUAREZ, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por orden del señor Presidente, y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 de diciembre, con el siguiente orden del día:

Reforma de los artículos 24, 28 y 32 de los Estatutos:

La citada Junta se celebrará en el domicilio social de Madrid, Casarrubuelos, 4, a las dieciocho horas.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.
10.850—P.

YBRAN Y FONT, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que, para tratar de la disolución y liquidación de la Compañía, tendrá lugar el próximo día 22 del actual, a las dieciséis horas, en la plaza Urquinaona, número 5, principal, de Barcelona.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación de efectuar el depósito reglamentario de acciones con la antelación que la Ley señala, y se les previene que, no reuniéndose quórum en primera convocatoria, se celebrará la de segunda al día siguiente, 23, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 4 de diciembre de 1954.—El Presidente del C. de A., Francisco Torras.

10.822—P.

ERCOA, S. A.

Martínez Marina, 2, 1.º

OVIEDO

A partir del 15 del corriente mes, se pone al pago el cupón número 58 de las acciones de esta Sociedad, como dividendo a cuenta del ejercicio de 1954.

Oviedo, 4 de diciembre de 1954.
10.814—P.

UNIVERSAL FILMS ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de la Empresa «Universal Films Española, S. A.», para el próximo día 30 del corriente mes de diciembre de 1954, a las cuatro y media de la tarde, en el local social, calle Mallorca, número 220, de esta ciudad, con

el fin de celebrar Junta general ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance general.

B) Elección de miembros del Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Barcelona, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración: José Cruset.

10.813—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

TARRASA

Don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Carlos Fages Solá, contra don Miguel Juliá Agustí, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada como propiedad del demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en arrabal de José Antonio, número 12, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber consignado previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una suma que no sea inferior al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los gastos de éste y demás hasta la total posesión serán de cuenta del rematante, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana, o sea una casa compuesta de planta baja y primer piso, sita en la Plana del Hospital, de la villa de San Cugat del Vallés, señalada con el número siete, antes sin número; mide diez metros de ancho por trece metros de largo, formando una superficie de ciento treinta metros cuadrados; linda: por su frente, con la calle Plana del Hospital; por la izquierda, entrando, con Carlos Santigosa; derecha, con los consortes Fontanals y Carreras, y fondo, con finca de que se segregó. Inscrita al tomo 1.123 del Archivo, 185 de San Cugat del Vallés, folio 200 vuelto, finca 7.305, inscripción segunda.»

Valorada dicha finca pericialmente en la suma de doscientas ochenta y un mil cuatrocientas once pesetas.

Tarrasa, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Cándido Alonso García.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

4.614—A. J.